

EL CANON RADIOFÓNICO DEL FÚTBOL LLEGA AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El Pleno del Tribunal Constitucional ha decidido admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad presentada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo contra el artículo 19.4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, en su reforma por el Decreto-ley 15/2012, que permite a las radios el acceso libre a los estadios de fútbol para retransmitir en directo los eventos deportivos. De esta manera, a raíz de la petición de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, representada por nuestros socios M^a del Mar Martín y Yago Vázquez Moraga, el pleno del tribunal de garantías admite estudiar el planteamiento de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, del Supremo, que entendió que la norma podría vulnerar los artículos 33 (derecho a la propiedad) y 38 (libertad de empresa y economía del mercado) de la Constitución.